

## AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

**Dirección:** CONTROL TÉCNICO DE HIDROCARBUROS

**Coordinación:** CONTROL TÉCNICO Y FISCALIZACIÓN DE REFINACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS.

**Trámite:** Control anual de Plantas de Industriales para la obtención de GLP a partir del gas asociado o Gas Natural Licuado a partir de gas natural.

**Marco Legal aplicable:**

[Resolución 001-005 DIRECTORIO EXTRAORDINARIO ARCH-2015, R.O 635 del 25-11-2015.](#)

[Resolución 002.](#)

### REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1.	Inspección de control anual. Se realizará a partir del primer año de operación para verificar:
	a.- Vigencia de los requisitos (documentación).
	b.- Condiciones técnicas y de seguridad de la infraestructura y verificar que las mismas cumplan con la normativa y regulación vigente.
	c.- Que el sujeto de control no tenga obligaciones económicas exigibles pendientes, respecto a los pagos por los derechos de servicios de regulación y control que presta la ARCH.
2.	Pago de derechos de regulación y control. <b>Costo del Trámite:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Plantas industriales mayor o igual a 10 MMSCFD = \$12.818 (Resolución 002 – Item 95.3.)</li><li>- Plantas industriales mayor o igual a 10 MMSCFD = \$5.430 (Resolución 002 – Item 96.3.)</li></ul>